CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOLICITADO POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

En ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control prevista en el literal e) del artículo 2° del Decreto Distrital 619 del 27 de diciembre de 2013, Decreto Distrital 649 de 2025 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 479 de 2024, modificado por el Decreto Distrital 658 de 2025.

CERTIFICA

Que la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA", FUNDACIÓN NACIONAL "BATUTA", O SIMPLEMENTE "FUNDACIÓN BATUTA"**, se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el presente certificado **no acredita el cumplimiento de los requisitos del régimen de contratación estatal ni reemplaza** el que debe ser solicitado directamente por la entidad pública que está adelantado el proceso contractual correspondiente.

Que el presente certificado no constituye licencia, permiso o autorización de funcionamiento de conformidad con el artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que es responsabilidad exclusiva de la entidad u organismo distrital contratante gestionar, ante la autoridad pública competente, la solicitud del certificado de inspección, vigilancia y control de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el estado de cumplimiento de sus obligaciones en el reporte de la información jurídica, financiera y contable de las vigencias correspondientes, cuando se encuentre interesada en desarrollar procesos de selección y/o celebración de contratos o convenios públicos[1] con las ESAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 281 del Decreto 479 de 2024, modificado por los artículos 1 y 2 del Decreto Distrital 658 de 2025.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe tener en cuenta que, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 658 de 2025 y el artículo 282 del Decreto Distrital 479 de 2024, debe demostrar su capacidad y situación jurídica, administrativa, operacional y financiera, así como, las condiciones de experiencia y organización, a las entidades u organismos distritales que tengan a cargo los procesos de selección y/o contractuales correspondientes.

[1] En el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que revisado el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de la Cámara de Comercio de Bogotá, se encontró que la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA", FUNDACIÓN NACIONAL "BATUTA", O SIMPLEMENTE "FUNDACIÓN BATUTA"** está registrada bajo el No. 00003245 del 14 de marzo de 1997, identificada con el NIT. 800148631-6, cuyo Representante Legal es BEATRIZ HELENA MEJÍA RAMÍREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 52147213; y el último año de renovación es 2026 y actualmente se encuentra activa[2]. La presente consulta fue efectuada en los términos del artículo 15 del Decreto 019 de 2012.

Que se hace constar que la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA", FUNDACIÓN NACIONAL "BATUTA", O SIMPLEMENTE "FUNDACIÓN BATUTA"** está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, conforme al literal e) del artículo 2 del Decreto Distrital 619 del 27 de diciembre de 2013, Decreto Distrital 649 de 2025 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 479 de 2024.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 280 y 282 del Decreto Distrital 479 de 2024, la situación del reporte de la información jurídica, financiera y contable de la ESAL, a la vigencia anual correspondiente, será reportada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ).

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de julio de 2026 y tendrá una vigencia de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha de su expedición[3].

YANETH MARÍN OSPINA
Directora de Personas Jurídicas
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: *Revisó: Jhon Murcia - Contador*

Para mayor información escríbanos a tramitespersonasjuridicas@scrd.gov.co

Documento 20262300125891 firmado electrónicamente por:	
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 02-08-2026 21:46:37
Juan Manuel Poveda Muñoz	Contratista Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 30-07-2026 14:02:56
Mireya Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 30-07-2026 16:49:41

[2] Se aclara que la condición de **activa** de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no implica, ni acredita ni certifica que dicha ESAL haya cumplido con la obligación de reportar, de manera completa, oportuna y correcta, la información jurídica, financiera y contable correspondiente a las vigencias anuales exigibles a la fecha de expedición del presente certificado, conforme a la normatividad aplicable.

[3] Para la **VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD del presente certificado**, se debe ingresar al siguiente enlace y digitar el número del radicado y el código de verificación (CV):
https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/personas-juridicas/consulta-certificados

2efe41c0ce4b60c25198e6c63f9e75813e49d6a7f2aa6b91b7ba35b373dc56cf
Codigo de Verificación CV: bf3d2